Copia Alcan

ESTA

Empresa de servicios temporales ALCAN

NIT 900784512-8

turbo, 31 de diciembre de 2023.

Señores:

ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO.

Municipio de turbo.

Referencia: CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO 060 DEL 7 DE MARZO DE 2023.

Periodo: DESDE EL 1 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Cordial saludo.

Por medio de la presente y según referencia hago entrega de la cuenta de cobro por la prestación de servicio como apoyo a las actividades operativas **(CONSERJES)** en los establecimientos educativos del distrito de turbo teniendo en cuenta el contratista el manejo del autónomo del proceso"

Cualquier inquietud de su parte con gusto será atendida en la línea telefónica 8272112, de antemano muchas gracias por la atención prestada.

Atentamente;

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 99 60 BRR FONTIBON

42. Correo electrónico servitemporalesalcan@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 9 8 7 0 5 4	3 1 3 5 4 9 9 6 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 2 0	2 0 1 4 1 0 2 3	8 0 1 0	2 0 1 4 1 0 2 3		7 8 1 0	7 8 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 06 / 14 : 47: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ MARTINEZ MARIA ELENA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	2 5 9 9	
73. Fecha	2 0 1 4 1 0 2 3	
74. Número de notaría	6 7	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 0 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 5 1 3 0 3 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 7 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 3 0 6 1 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	MARTINEZ	MARIA	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 3 5 1 8 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IBARGUEN	MENA	ARMANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 0 3 5 7 4 1 5		1 8 2 8 5 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GOMEZ	GAVIRIA	EDWIN	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 4 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 25 FEB 2015 **DE 2015**

(000230)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

El COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere al artículo 30 del Decreto No. 4108 de de 2011, artículo 2° de la Resolución No. 2143 del 2014 y artículo 22 del Decreto No. 4369 del 4 de diciembre del 2006 y

CONSIDERANDO

Mediante escrito radicado bajo el Número 208317 del 1 de diciembre de 2014, el (la) señor (a), **FELIX EDUARDO LOBO GUERRERO,** en su calidad de Representante Legal, solicitó al Ministerio del Trabajo, la autorización el funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales de la sociedad denominada **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8.

Para efectos del trámite de autorización de funcionamiento de la empresa de servicios temporales la representante legal allegó la siguiente información: Solicitud de autorización, Cámara de Comercio, Escritura de Constitución No. 2599 del veintitrés (23) de octubre de dos mil catorce (2014), reglamento de trabajo, Balance inicial de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014), firmado por representante legal y contador público titulado, Estado de cuenta Banco AV VILLAS de fecha 011014, póliza de cumplimiento No. AA 048831 Seguros la Equidad por valor de 500 smlmv, modelo de contrato de trabajo con el personal en misión y contrato comercial de prestación de servicios.

El Artículo 7°. Del decreto 4369 de 2006, establece que la solicitud de autorización de funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales deberá ser presentada por su representante legal, ante el funcionario competente de la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social del domicilio principal, acompañada de los siguientes documentos:

1. *Escritura pública de constitución y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en los que conste que su único objeto social, es contratar la prestación del servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de las actividades de la empresa usuaria.*
2. *Balances suscritos por el Contador Público y/o el Revisor Fiscal, según sea el caso, y copia de los extractos bancarios correspondientes, a través de los cuales se acredite el capital social pagado, que debe ser igual o superior a trescientas veces el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la constitución.*
3. *El reglamento de trabajo de que trata el artículo 85 de la Ley 50 de 1990.*
4. *Formatos de los contratos de trabajo que celebrarán con los trabajadores en misión y de los contratos que se suscribirán con los usuarios del servicio.*
5. *Póliza de garantía, conforme se establece en el artículo 17 del presente decreto."*

De otra parte, se consultó la base de datos de Socios y/o Representante legal que tiene esta Dirección Territorial, para determinar si el mismo se encuentra inhabilitados para conformar nuevas Empresas de Servicios Temporales, encontrándose que sus socios y/o Gerente no se hayan incursos en las causales que para tal efecto prevé el artículo 90 de la ley 50 de 1990.

Respecto al reglamento de trabajo, al observar el despacho que no contraviene la normatividad laboral vigente, procede a aprobar el mismo.

25 FEB 2015

RESOLUCION NÚMERO 000230 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

Verificada en su totalidad la documentación presentada por **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, se encontró que esta cumple con los requisitos exigidos en el artículo 7 del Decreto 4369 del 4 de diciembre del 2006, y demás normas que rigen la materia en consecuencia es procedente acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto esta Coordinación,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO de la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y dirección de notificación en la Calle 17 99 60, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR a la Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, que tendrá como **único objeto social** "*La prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador*"; conforme lo establece el artículo 71 de la ley 50 de 1990.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el reglamento de trabajo de Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, en los términos del ejemplar depositado ante este Ministerio, aclarando que cualquier modificación debe ser comunicada y aprobada conforme lo ordena la ley.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR a la Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, que debe rendir **informes estadísticos trimestrales** relacionados con la oferta y demanda de personas contratadas por la empresa de servicios temporales, frecuencia de colocación y ocupación, sectores de actividad económica atendidos, cuantías, escalas salariales; dentro de los meses de: enero, abril, julio y octubre de cada año, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 4369 del 4 de diciembre del 2006, así como **actualizar la póliza de seguro de cumplimiento de disposiciones legales, prorrogando su vigencia en anualidades hasta 31 de Diciembre, y actualizando el valor a según la respectiva vigencia y el número de trabajadores.**

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar y a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO: Informar a las partes interesadas que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, y en subsidio de Apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO. Notifíquese a los jurídicamente interesados de conformidad con Ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ROMAN ERNESTO DIAZ JIMENEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C.

Proyectó: Rita Villamil
Revisó /Aprobó:

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS
NIT 900.784.512-8
CL 102 15 104 BRR BALTAZAR DE CASANOVA
Tel: (604) 3135499696
Turbo - Colombia
auditor.uraba@gmail.com

Factura
No. FE 204

Señores	TURBO DISTRITO PORTUARIO, LOGISTICO, INDUSTRIAL, TURISTICO Y COMERCIAL		
NIT	890.981.138-5	**Teléfono**	(604) 8273273 - Ext. 000
Dirección	KM 1 VIA MEDELLIN-TURBO	**Ciudad**	Turbo - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/12/2023, 09:39
Expedición	14/12/2023, 09:39
Vencimiento	29/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALESPRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES, 170 CONSERJES DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.	1.00	413,524,953.19

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ciento seis mil cuatrocientos un pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-12-29 por $ 454,106,401.00

Observaciones:
Prestación de servicios de apoyo administrativo y operativo (CONSERJE) a los establecimientos educativos del Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia sus sedes y a la secretaria de educación CONTRATO, 060 DEL 7 DE MARZO DE 2023

Total Bruto	405,814,478.11
Administración 5.00%	20,290,723.91
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 5.00%	20,290,723.90
IVA 19%	7,710,475.08
Total a Pagar	454,106,401.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764045352805 aprobado en 20230302 prefijo FE desde el número 139 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7820 Actividades de empresas de servicios temporales Tarifa 0008
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 6da3944bdd456156b6b4e88827036a266e4148cd62e1bc37b4606912903a5446165a9e29678df22daedad034219760f6

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DISTRITO DE TURBO
NIT: 890.981.138

Turbo Ciudad Puerto

SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 0000000030 **Fecha de expedición: 01 Enero 2023**

El SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, CERTIFICA que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 del DISTRITO DE TURBO, existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los bienes y servicios que se detallan en los clasificadores presupuestales con su correspondiente valor, tal como se relaciona a continuación:

CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
CCPET 01	2.3.2.02.02.008S	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.181.167.000,20
CCPET 01 – CPC V2.1 AC	otros servicios de seguridad	Otros servicios de seguridad	3.181.167.000,20
CCPET 02 – UNIDAD EJECUTORA	22.0	Entidades territoriales - educación	3.181.167.000,20
CCPET 05 – FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.1.01	SGP – Educación - prestación de servicios	3.181.167.000,20
CCPET 81 – CPI – CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN	2201071	Servicio educativo	3.181.167.000,20
CCPET 83 – ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CSF	Con situación de fondos	3.181.167.000,20
CCPET 84 – ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de la renta	3.181.167.000,20
CCPET 03 – CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2020058370007	Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el distrito de turbo	3.181.167.000,20
CCPET – SECTORIAL	22.10.01	Contratación de vigilancia a los establecimientos educativos estatales	3.181.167.000,20
CCPET 91 – OTROS CLASIFICADORES	N/A	N/A	

VALOR EN LETRAS:

TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS CON VEINTE CENTAVOS - MONEDA CORRIENTE.

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD:

PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO. TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTONOMO DEL PROCESO.

FIRMAS DE APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada

Elaborado por: FANNY GUEVARA RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DISTRITO DE TURBO
Nit: 890.981.138
PRESUPUESTO 2023 CCPET

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 0000000277

Fecha de Expedición: 07/03/2023

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00030	01/01/2023

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

F7A6BC774D677EEBA4B2[illegible]79DA702B

NIT Ó CÉDULA : 900.784.512 DV 8

RAZÓN SOCIAL : EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		3.178.744.760,80
CCPET01 - CPC V2.1 AC			3.178.744.760,80
	85290 - Otros servicios de seguridad	3.178.744.760,80	
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			3.178.744.760,80
	22.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - EDUCACION	3.178.744.760,80	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			3.178.744.760,80
	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	3.178.744.760,80	
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL			3.178.744.760,80
	22.10.01 - CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES VIGILANCIA EDUCACION	3.178.744.760,80	
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN			3.178.744.760,80
	2201071 - Servicio educativo	3.178.744.760,80	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			3.178.744.760,80
	C - Con Situación de Fondos	3.178.744.760,80	
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA			3.178.744.760,80
	120101 - 100% de La Renta	3.178.744.760,80	
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA			3.178.744.760,80
	2020058370007 - Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo	3.178.744.760,80	

Valor en letras:

TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. M/L

Objeto del Compromiso

ADJUDICADO AL CONTRATO NR 060 DE 2023, EL CUAL TIENE POR OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO. TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTONOMO DEL PROCESO.

Desarrollado por Sistemas Ares S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cpp_turbo_CCPET.rdl - Version Ares 19.0
Impreso por FANNY GUEVARA RODRIGUEZ el dia martes 7 de marzo de 2023 a las 14:15:32

TRD: 321-19-06

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 060
(07 de marzo de 2023)

CONTRATANTE:	**DISTRITO DE TURBO** **890981138-5**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** **NIT: 900784512-8** **R/L. MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ** **CC. 39.306.156expedida en Turbo, Antioquia** **Dirección: Calle 102 Nro. 15 - 104** **Barrio: Baltazar** **Teléfono: 321 270 0171** **Correo Electrónico: servitemporalesalcan@gmail.com** **Ciudad: Turbo, Antioquia**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO"**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
PLAZO:	**SIETE (07) MESES**
VALOR:	**TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L. ($3.178.744.760,80)**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.045.504.165** expedida en Turbo (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde Distrital, según acta de posesión del Juzgado Promiscuo Municipal de Turbo Antioquia, autorizado para contratar mediante Acuerdo Nº 001 del 20 de enero de 2020 y en nombre y representación del **DISTRITO DE TURBO** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL DISTRITO**, de una parte y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** identificada con el **Nit.900784512-8** representada legalmente por la señora **MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ,** Identificada con **CC. 39.306.156**, Expedida en Turbo, Antioquia, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, *Decreto* 1082 *Decreto* reglamentario, la Alcaldía Distrital de Turbo, adelantó la Licitación Publica No. **001 de 2023**. **2).-** Que, agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los

requisitos, la Alcaldía Distrital de Turbo - Antioquia adjudicó la Licitación Publica No. **001 de 2023**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones definitivo. **3).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4).** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO"** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Licitación Publica No. **001 de 2023**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO** Propender por garantizar el normal funcionamiento de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Turbo, mediante la contratación del servicio de operarios para desarrollar actividades de conserjes. **CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**:

APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CONSERJES- SGP	**CIENTO SETENTA (170)**	**OCHO (08) HORAS DIARIAS**

Para la Atención de esta población el contratista deberá prestar el servicio como apoyo a las actividades administrativas (conserjes) desarrollada en los establecimientos educativos oficiales, sus sedes principales y subsedes tanto urbanas como rurales dispersas ubicadas en los corregimientos y veredas del Distrito y con un número mínimo de personal de acuerdo con la siguiente relación:

DESCRIPCIÓN	**%**		**VALOR**
Salario Básico	-		**$1.160.000**
Auxilio de Transporte	-		**$140.606**
	Total, nomina:		**$1.300.606**
Prima de Servicios	**(b)**	**8,33%**	**$108.340,48**
Cesantías	**(b)**	**8,33%**	**$108.340,48**
Intereses de las Cesantías	**(c)**	**12.00%**	**$13.000,86**
Vacaciones	**(a)**	**4,17%**	**$48.372**

Dotación			$93.500
Capacitación al Personal			$0
Salud	(a)	8,50%	$98.600
Pensión	(a)	12,00%	$139.200
A.R.L	(a)	1,04%	$12.110,40
Caja de Compensación Familiar	(a)	4,00%	$46.400
Total, Base AIU (Administrativos, utilidad e imprevistos)			$1.968.470,22
Admón. Utilidad e imprevistos (AIU)	(d)	30,00%	$590.541,07
IVA AIU	19.00%		$112.202,80
TOTAL COSTO UN (1) EMPLEADO			$2.671.214,08
CIENTO SETENTA (170) EMPLEADOS			$454.106.394,40
TOTAL DEL SERVICIO 7 MESES			$3.178.744.760,80

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	SECCIONES	OPERARIOS
I.E. ANGEL MILAN PEREA	Principal	8
	San Francisco	1
I.E. San Martín de Porres	Principal	8
	Gonzalo Mejía	3
	Jorge Eliecer Gaitán	3
I.E. Santa Fe	Principal	7
	Sede la Playa	1
I.E. Francisco Luis Valderrama V.	Principal	7
I.E. Turbo	Principal	8
I.E. Sagrado Corazón de Jesús	Principal	7
	ESC. Jesús Mora	3
I.E. Normal Superior de Urabá	Principal	6
	Hoover Quintero	3
I.E. de Desarrollo Rural de Turbo	Principal	4
	Santísima Trinidad	2
I.E. Currulao	Principal	6
	Antonio Nariño	2
I.E. Central	Principal	6
	El Tancón	2
	Las Flores	2
I.E. 24 de diciembre	Principal	4
	20 de julio	2
I.E. Rio Grande	Principal	5
I.E. Nueva Colonia	Principal	7
	19 de marzo	1
	Biblioteca	1
I.E. Veintinueve de Noviembre	Principal	3
	Mega colegio	4

I.E. EL Dos	Principal	3
I.E. Piedrecitas	Principal	3
I.E. El Tres	Principal	2
	Principal	2
I.E. Villa María	Siete de agosto	1
I.E. Coldesa	Principal	2
Punta de Piedra	Principal	3
San José de Mulatos	Principal	2
San Vicente	Principal	2
Pueblo Bello	Principal	3
Nueva Granada	Principal	2
Puerto César	Principal	2
Nuevo Antioquia	Principal	2
Comunal San Jorge	Principal	4
Kilómetro 25	Principal	1
La Pita	Principal	2
Puya del Medio	Principal	1
	Principal	1
Santiago de Urabá	Puyita	1
El Alto de Mulatos	Principal	2
Indigenista El Mango	Principal	2
La Galleta	Principal	2
Monte Verde	Principal	1
Bocas	Principal	1
Secretaría de Educación	Principal	7
TOTAL		170

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES**: Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a: **1.** Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo. **2.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes. **4.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el DISTRITO para tal efecto. **5.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO y a terceros en general. **7.** Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **1.** Brindar atención oportuna y pertinente a los funcionarios, contratistas y usuarios en general, relacionada con la utilización de los espacios y bienes fiscales. **2.** Direccionar a los usuarios en general de una manera cordial y atenta en los diferentes espacios de acuerdo al servicio requerido por la comunidad. **3.** Velar que los diferentes espacios se encuentren en completo orden, aseo, infraestructura, debiendo informar al supervisor

oportunamente cualquier anomalía. **4.** Apoyar la ejecución de labores de custodia y conservación de llaves de acceso a los diferentes espacios y bienes a su cargo. **5.** Recepcionar y hacer la entrega de las correspondencias. **6.** Realizar una ronda de conocimiento por todas las instalaciones, con el fin de comprobar que las mismas se encuentren en perfecto estado y registrar en la respetiva minuta de trabajo todas aquellas anomalías e incidencia observadas durante el desarrollo de su servicio. **7.** Realizar arreglos de mantenimiento pequeños que no requieran de personal especializado para su realización. **8.** Atender los requerimientos de los directivos del establecimiento educativo en cabeza del rector y/o el Secretario de educación. **9.** Cancelar al personal en misión el salario de manera puntual los días 30 de cada mes, o el día hábil inmediatamente anterior. **10.** Anexar a la factura mensual que presente al DISTRITO, un listado del personal en misión, indicando el nombre, identificación, tiempo y valor del servicio. **11.** Presentar a la finalización de cada contrato de trabajo una certificación sobre pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de ley realizados por cada trabajador. **12.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País. **13.** Designar un supervisor para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información con el DISTRITO. **14.** Presentar informes mensuales de la prestación del servicio y de las actividades desarrolladas a su cargo, con el personal en misión. **15.** Presentar cada mes copia de la PLANILLA UNIFICADA del pago de seguridad social, con la discriminación de aportes por persona. Dicha relación debe presentarse suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA, para la aprobación del Interventor del contrato, como requisito previo para cada pago. **16.** Garantizar que el personal en misión guarde la reserva sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato como trabajador en misión llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiere conocer con ocasión del desarrollo del contrato. **17**. Disponer del personal que cubra inmediatamente, las faltas que se presenten por cualquier razón. **18.** Pagar por los daños y proceder al reemplazo del personal involucrado si a juicio del DISTRITO fuere necesario, cuando las instalaciones físicas del Contratante, se deterioren por mal trato y se demuestre responsabilidad del personal que haya ocasionado la avería. **19.** Dotar a los operarios de uniforme, carnet, equipo de seguridad industrial respectivo y elementos de protección que requiera para la prestación del servicio: tapabocas, guantes y/o gafas de acuerdo a la actividad que realice. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos pactados. **2.** Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio prestado por el Contratista. **3.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **4.** Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos y la propuesta presentada. **5.** Aportar y desembolsar oportunamente a EL CONTRATISTA los recursos del presente contrato en dinero. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **7.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L. ($3.178.744.760,80)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas,

publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago del contrato será la siguiente: **LA ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO,** pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios propuestos: **PAGOS MENSUALES**, correspondientes al valor ejecutado del presente contrato, pagos que se efectuarán mes vencido previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y copia de las constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago que el Distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensual izado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El pago que el Distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensual izado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Parágrafo Primero:** En todo caso el **último pago** estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de interventoría, acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** - El plazo de ejecución será de **SIETE (07) MESES,** contados a partir del de Inicio en el **SECOP II,** previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** El Distrito de Turbo, verificará la calidad del suministro; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. CLAUSULA DECIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente contrato será ejecutado en las Instituciones y centros educativos oficiales adscritos a la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. -** El oferente escogido o futuro contratista asumirá, por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, y además a partir de la fecha de suscripción del contrato con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalaran a continuación: **1). EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una

suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2). CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro.

NRO. DE RUBRO	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008S	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**$3.181.167.000,20**
Fuente de financiación		
1.2.4.1.01	SGA Educación Prestación De Servicios	**$3.181.167.000,20**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	000030 del 01 de enero de 2023	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 2020058370007**	
Nombre del Proyecto	Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo.	

DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL DISTRITO DE TURBO:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**- El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA SEXTA: MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el DISTRITO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil (1000) del valor de este **CONTRATO**, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **Parágrafo:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el **CONTRATO**, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del **CONTRATO** de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al DISTRITO a título de pena y estimación

anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el DISTRITO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del **CONTRATO** el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el DISTRITO iguale el diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO. Parágrafo:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD**-EL DISTRITO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA NOVENA: GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL DISTRITO y la expedición del respectivo registro presupuestal **VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Turbo, Antioquia. **VIGÉSIMA TERCERA: DIRECCIONES: a). EL Contratista:** Calle 102 Nro. 15 – 104, Barrio Baltazar, Distrito de Turbo, Antioquia. **Correo electrónico:** servitemporalesalcan@gmail.com Teléfono: 321 270 0171. **b). El Contratante:** kilómetro 1 vía Medellín, Alcaldía de Turbo, correo electrónico jurídica@turbo-antioquia.gov.co - contratación@turbo-antioquia.gov.co:

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ
Alcalde Distrital de Turbo, Antioquia
Contratante

MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ
CC. 39.306.156
R/L. EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS
Contratista

Proyectó
ALEJANDRA MARIN JIMÉNEZ
P.U. Contratos

Revisó y Aprobó
RESURRECCIÓN MANZANO
Secretaria Defensa Judicial

mundial
se compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.03.09 11:40:47 -05:00

Código de Seguridad: wiCbi6a4Ka9VR4rf9g2SSw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R000000859-0001

No. PÓLIZA CMT-100006420 No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO 489013114

TIPO DE DOCUMENTO FECHA DE EXPEDICIÓN 09/03/2023 No. RIESGO

SUC. EXPEDIDORA CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 07/03/2023	24:00 Horas Del 07/10/2026		N/A	N/A N/A

TOMADOR	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.784.512-8
DIRECCIÓN	CALLE 17 N. 99 - 60	TELÉFONO	2987054
ASEGURADO	MUNICIPIO DE TURBO	No. DOC. IDENTIDAD	890.981.138-5
DIRECCIÓN	ALCALDIA MUNICIPAL	TELÉFONO	8273802
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE TURBO	No. DOC. IDENTIDAD	890.981.138-5
DIRECCIÓN	ALCALDIA MUNICIPAL	TELÉFONO	8273802

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.060 , CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/03/2023	24:00 Horas Del 07/02/2024	317.874.476,10	880.469,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/03/2023	24:00 Horas Del 07/10/2026	317.874.476,10	1.711.297,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 07/03/2023	24:00 Horas Del 07/02/2024	317.874.476,10	880.469,00

TOTAL ASEGURADO $ 953.623.428,30

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DIANA PATRICIA BURGOS FADUL	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	3.472.235,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	3.472.235,00
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	661.206,65
TOTAL A PAGAR	$	4.141.241,65

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/03/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCONTRARAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN LE CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA *PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO* Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
Nacional: 01 8000 111 935
Bogotá: 327 4712 - 327 4713

RESOLUCIÓN NRO.001
(16 DE ENERO de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA"

La Secretaria de Defensa Judicial del Distrito de Turbo, en cumplimiento del Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de ley 1150 de 2007 Y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, se celebró contrato Urgencia Manifiesta prestación de servicios Nro. 001 del 13 de enero de 2023 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO".**

Que revisada la póliza **No.100005823,** emitida el 16 de enero del 2023 por: **SEGUROS MUNDIAL,** constituida por el contratista **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS identificada, con Nit. Nro. 900.784.512-8.Con las siguientes;**

Estipulaciones contractuales	Características póliza
Tomador: CONTRATISTA	Tomador: **Empresa de Servicios Temporales Alcan SAS NIT. Nro.** 900.784.512-8
Asegurado: DISTRITO DE TURBO	Asegurado: DISTRITO DE TURBO
Suscripción asegurador	SI ____X____ NO _____
AMPAROS	**AMPAROS**
Amparo de: **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Amparo de: CUMPLIMIENTO Monto a asegurar: 113.613.107.40 Duración seguro: DESDE EL 14-01-2023 HASTA EL 28-07-2023
Amparo de: **CALIDAD DEL SERVICIOS:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al termino del contrato y cuatro (4) meses más.	Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIO Monto a asegurar 113.613.107.40 Duración seguro: DESDE EL 13-01-2023 HASTA EL 28-07-2023
Amparo de: **PAGO DE SALARIOS Y PRETACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL:** Equivalente al 10% del valor total del contrato Y sus adiciones si a ello le hubiera lugar y deberá extenderse por el término de la	Amparo de: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL Monto a asegurar: 113.613.1074.40 Duración seguro: DESDE EL 13-01-2023 HASTA EL 28-03-2026

vigencia del contrato y tres (3) años mas

Que, igualmente la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato de Urgencia Manifiesta de **PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 001** del 13 de enero de 2023 y según las Prescripciones legales, es procedente Impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

RESUELVE:

Articulo 1º.- Apruébese la garantía única de las obligaciones del contrato de Urgencia Manifiesta **PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 001** del 13 de enero de 2023, por **SEGURROS MUNDIAL,** de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Articulo 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Distrito de Turbo a los dieciseis (16) dia del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

RESURRECCION MANZANO
Secretaria Distrital de Defensa Judicial

Damaris Mella Ferrer

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DISTRITO DE TURBO
Nit: 890.981.138
PRESUPUESTO 2023 CCPET

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 0000002165

Fecha de Expedición: 26/07/2023

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01036	06/07/2023

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

03355CB2171923C940E32113CA3908A7

NIT Ó CÉDULA : 900.784.512 DV 8

RAZÓN SOCIAL : EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.3.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**		**1.135.265.986,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC			**1.135.265.986,00**
	85290 - Otros servicios de seguridad	1.135.265.986,00	
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			**1.135.265.986,00**
	22.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - EDUCACION	1.135.265.986,00	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			**1.135.265.986,00**
	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	1.135.265.986,00	
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL			**1.135.265.986,00**
	22.10.01 - CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES VIGILANCIA EDUCACION	1.135.265.986,00	
CCPET31 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN			**1.135.265.986,00**
	2201071 - Servicio educativo	1.135.265.986,00	
CCPET33 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			**1.135.265.986,00**
	C - Con Situación de Fondos	1.135.265.986,00	
CCPET34 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA			**1.135.265.986,00**
	120101 - 100% de La Renta	1.135.265.986,00	
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA			**1.135.265.986,00**
	2020058370007 - Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo	1.135.265.986,00	

Valor en letras:

MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L

Objeto del Compromiso

ADICION NR 01 AL CONTRATO NR 060 DE 2023, EL CUAL TIENE POR OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO. TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTONOMO DEL PROCESO -

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_turbo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: FANNY GUEVARA RODRIGUEZ, el día: miércoles, 26 de julio de 2023 siendo las: 8:58:57

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DISTRITO DE TURBO
Nit: 890.981.138
PRESUPUESTO 2023 CCPET
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

[x]

CDP Nº 01036

F8DE97C840791477655011 0AE795B214

Fecha de este documento : 06 de JULIO del 2023

NIT Ó CÉDULA : 890.981.138 DV 5

RAZÓN SOCIAL : DISTRITO DE TURBO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 71 del decreto 111 de 1996, CERTIFICA que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 de las DISTRITO DE TURBO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Bienes y Servicios,que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.3.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**		**1.135.265.986,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC			**1.135.265.986,00**
	85290 - Otros servicios de seguridad	1.135.265.986,00	
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			**1.135.265.986,00**
	22.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - EDUCACION	1.135.265.986,00	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			**1.135.265.986,00**
	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	1.135.265.986,00	
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL			**1.135.265.986,00**
	22.10.01 - CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES VIGILANCIA EDUCACION	1.135.265.986,00	
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN			**1.135.265.986,00**
	2201071 - Servicio educativo	1.135.265.986,00	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			**1.135.265.986,00**
	C - Con Situación de Fondos	1.135.265.986,00	
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA			**1.135.265.986,00**
	120101 - 100% de La Renta	1.135.265.986,00	
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA			**1.135.265.986,00**
	2020058370007 - Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo	1.135.265.986,00	

VALOR TOTAL CDP :
$1135265986 MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad
ADICION NR 01 AL CONTRATO NR 060 DE 2023, EL CUAL TIENE POR OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO. TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTONOMO DEL PROCESO.-

FIRMAS DE APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada

Elaborado por: FANNY GUEVARA RODRIGUEZ

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_Sopetran CCPET.rdlc - Versión AriesNet

OTRO SI EN TIEMPO Y VALOR NRO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 060 DEL 07 DE MARZO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE TURBO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO"

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.045.504.165** expedida en Turbo (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde Distrital, según acta de posesión del Juzgado Promiscuo Municipal de Turbo Antioquia, autorizado para contratar mediante Acuerdo Nº 001 del 20 de enero de 2020 y en nombre y representación del **DISTRITO DE TURBO** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL DISTRITO**, de una parte y por otra la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** identificada con el **Nit.900784512-8** representada legalmente por la señora **MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ,** Identificada con **CC. 39.306.156**, Expedida en Turbo, Antioquia, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos celebrado el presente otrosi en Tiempo y Valor No. 001 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 060 DEL 07 DE MARZO DE 2023,** sustentada por el supervisor en el acta denominada Solicitud de Modificación del Contrato donde se encuentra descrita la justificación, acta que hace parte integral del presente modificación, y que esta determinación la hemos tomado en razón de esas justificaciones, la cual queda consignada en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar valor a la cláusula sexta del contrato principal el cual quedara de la siguiente manera: **Clausula Sexta**: **VALOR DEL CONTRATO:** El valor que se procede a adicionar es de **MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L.($1.135.265.986),** para un total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L. ($4.314.010.746,80). CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO**: La forma de pago se mantiene constante al Contrato Inicial **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la presente adición se financiarán con recursos correspondientes al rubro presupuestal número:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**$1.135.265.986**
Fuente de financiación		
1.2.4.1.01	SGP-Educación - Prestación de Servicios	**$1.135.265.986**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	000000001036 del 06 de Julio de 2023	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 2020058370007**	
Nombre del Proyecto	**Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo**	

CLAUSULA CUARTA: Adicionar tiempo a la cláusula octava del contrato principal el cual quedará de la siguiente manera: **Clausula Octava: Duración Del Contrato:** El plazo que se procede a adicionar es de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** para un Plazo total de **NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS.** Última fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga ampliar la póliza, adicionándola proporcionalmente al valor y tiempo pactados en las cláusulas primera y cuarta de la presente adición, y respecto de los riesgos amparados en el contrato principal. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en Turbo -Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ
Alcalde del Distrito de Turbo
contratante

MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ
CC. 39.306.156
R/L. EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS
Contratista

Proyectó
ALEJANDRA MARIN JIMÉNEZ
P.U. Contratos

Revisó y Aprobó
RESURRECCIÓN MANZANO
Secretaria Defensa Judicial

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: m3/MUBXyxWSzA9FVR1zq8w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CMT-100006420	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	489016102	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/08/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/03/2023	24:00 Horas Del	22/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.784.512-8
DIRECCIÓN	CALLE 17 N. 99 - 60	TELÉFONO	2987054
ASEGURADO	MUNICIPIO DE TURBO	No. DOC. IDENTIDAD	890.981.138-5
DIRECCIÓN	ALCALDIA MUNICIPAL	TELÉFONO	8273802
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE TURBO	No. DOC. IDENTIDAD	890.981.138-5
DIRECCIÓN	ALCALDIA MUNICIPAL	TELÉFONO	8273802

OBJETO DE CONTRATO

CON EL PRESENTE ANEXO, SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $1.135.265.986 Y SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS POR EL TERMINO DE DOS (29 MESES Y QUINCE (15) DIAS MAS, DE CONFORMIDAD CON EL OTROSI EN TIEMPO Y VALOR Nº001 DEL 26/07/2023, LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.060 , CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/03/2023	24:00 Horas Del 22/04/2024	431.401.074,70	580.385,30
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/03/2023	24:00 Horas Del 22/12/2026	431.401.074,70	745.916,41
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 07/03/2023	24:00 Horas Del 22/04/2024	431.401.074,70	580.385,30
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.294.203.224,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DIANA PATRICIA BURGOS FADUL	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.906.687,01
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.906.687,01
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	362.270,53
TOTAL A PAGAR	$	2.268.957,54

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/08/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAS.A - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CMT-100006420** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE TURBO / MUNICIPIO DE TURBO** , expedida por la Compañía en **01/08/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los **01** días del mes **AGOSTO** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

RESOLUCIÓN NRO.205
(01 DE AGOSTO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA"

La Secretaria de Defensa Judicial del Distrito de Turbo, en cumplimiento del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de ley 1150 de 2007 Y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, se celebro otro si Nro. 01 en tiempo y valor del 26 de julio de 2023 al contrato de prestación de servicios Nro. 060 del 07 de marzo de 2023 cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTONOMO DEL PROCESO"**

Que revisada la póliza **No. CMT -100006420,** emitida el 01 de agosto del 2023 por **SEGUROS MUNDIAL,** constituida por el contratista **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS identificada, con Nit. Nro. 900.784.512-8.Con las siguientes:**

Estipulaciones contractuales	**Características póliza**
Tomador: CONTRATISTA	Tomador: **Empresa de Servicios Temporales Alcan SAS NIT. Nro.** 900.784.512-8
Asegurado: DISTRITO DE TURBO	Asegurado: DISTRITO DE TURBO
Suscripción asegurador	SI ____X____ NO _____
AMPAROS	**AMPAROS**
Amparo de: **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Amparo de: CUMPLIMIENTO Monto a asegurar: 431.401.074.70 Duración seguro: DESDE EL 07-03-2023 HASTA EL 22-04-2024
Amparo de: **CALIDAD DEL SERVICIOS:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al termino del contrato y cuatro (4) meses más.	Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIO Monto a asegurar 431.401.074.70 Duración seguro: DESDE EL 07-03-2023 HASTA EL 22-04-2024
Amparo de: **PAGO DE SALARIOS Y PRETACIONES SOCIALES E**	Amparo de: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E

ello le hubiera lugar y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Duración seguro: DESDE EL 07-03-2023 HASTA EL 22-12-2026

Que, igualmente la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el otro si en tiempo y valor Nro. 001 al contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 060** del 07 de marzo de 2023, y según las Prescripciones legales, es procedente Impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la garantía única de las obligaciones del otro si en tiempo y valor Nro. 001 al contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 060** del 07 de marzo de 2023, por **SEGURROS MUNDIAL,** de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Artículo 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo el primero (01) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

RESURRECCION MANZANO
Secretaria Distrital de Defensa Judicial

Elaboro Melly Herrea

INFORME FINAL DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

DEL CONTRATO Nº060 (DEL 7 DE MARZO DEL 2023).

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (**CONSERJES**) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO"

PERIODO: DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S, identificada con NIT 900784512-8, ubicada en el distrito de turbo (ant), calle diagonal 102 Nº 15-104, de acuerdo al acta de inicio del contrato 060 del 7 de marzo de 2023 y en cumplimiento de la cláusula segunda: ***alcance del objeto*:** mediante el presente proceso la alcaldía distrital de turbo tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio de conserjes en los establecimientos educativos oficiales del distrito de turbo con una empresa jurídica en este caso la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN**. para de esta manera ofrecer a nuestra comunidad educativo espacios y ambientes seguros libres de

contaminación y aptos para el desarrollo de las actividades educativas bajo los principios de economía celeridad y oportunidad para así garantizar el servicio de

conserjería que incluye aseo, limpieza, mantenimiento y seguridad en las instalaciones de los establecimientos educativos del distrito de turbo.

En atención de la **CLAUSULA TERCERA**": **ESPECIFICACIONES TECNICAS**, en materia de este contrato el contratista debe garantizar la prestación del servicio con conserjes desarrollada en los establecimientos educativos oficiales y subsedes tanto urbanas como rurales dispersas ubicadas en los corregimientos y veredas del distrito con un número mínimo de personal de acuerdo en el lugar que se indica a continuación".

DISTRITO DE TURBO

NOMBRE ESTABLECIMIENTO. INSTITUCION EDUCATIVA.	SEDE EDUCATIVA.
ANGEL MILAN.	Principal San Francisco
SAN MARTIN DE PORRES.	Principal Jorge eliecer gaitan Gonzalo mejia
SANTA FE LA PLAYA.	Principal La playa
FRANCISCO LUIS VALDERRAMA.	Principal
TURBO.	Principal
SAGRADO CORAZON DE JESUS.	Principal Jesus mora
NORMAL SUPERIOR DE URABA.	Principal Hoover quintero
DESARROLLO RURAL.	Principal Santisima trinida
VILLA MARIA.	Principal Porvenir
CURRULAO.	Principal Antonio Nariño
COLDESA.	Principal
CENTRAL.	Principal El tancon Las florez
NUEVA GRANADA.	Principal

VEINTICUATRO DE DICIEMBRE	Principal 20 de Julio
RIOGRANDE	Principal
NUEVA COLONIA	Principal 19 de marzo Biblioteca
VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE	Principal Mega colegio
EL DOS	Principal
PIEDRECITAS	Principal
PUNTA DE PIEDRA	Principal
EL TRES	Principal
PUEBLO BELLO	Principal
SAN JOSE DE MULATOS	Principal
SAN VICENTE DEL CONGO	Principal

COMUNAL SAN JORGE.	principal
PUERTO CESAR	principal
ALTO MULATOS	Principal
NUEVA ANTIOQUIA	PRINCIPAL
KILOMETRO 25	Principal
ALTO MULATO	Principal
INDIGENISTA EL MANGO	Principal
GALLETA	Principal
MONTE VERDE	Principal
BOCAS DEL ATRATO	Principal

PLANTA DE PERSONAL DE APOYO OPERATIVO (conserjes).

A continuación, se detalla el personal mediante el cual se prestó el servicio de apoyo operativo (conserje) a los establecimientos educativos oficiales del distrito de turbo departamento de Antioquia, sus respectivas sedes y a la secretaria de educación distrital en el periodo comprendido **DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** Cumpliendo así la cláusula **CUARTA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en los que incurra para la ejecución del contrato.
- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de optima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Programar con plena autonomía, técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato

PERSONAL ALCAN E.S.T S.A.S
APOYO OPERATIVO (CONSERJERIA).

INSTITUCION	SEDES	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS
I.E. SAN MARTIN DE PORRES	PRINCIPAL	1.045.488.431	JAINOVER	PULGARIN BERRIO
		71.975.192	MARCELO	CORDOBA CHAVERRA
		71.350.535	SANTOS	HIDALGO RODRIGUEZ
		39.311.937	IRIS	MEDRANO OSORIO
		1.045.510.477	YUBELIS	QUEJADA SANTOS
		39312489	LILIA ALDINETH	ROMAN VALENCIA
		39.312.217	MARIVEL	CORTES RUIZ
	JORGE ELIECER GAITAN	1045524470	CRISTIAN JOSE	MOYA CORDOBA
		79.153.272	LUIS	CORDOBA CHAVERRA
		71982094	FRANKLIN	MARTINEZ REBOLLEDO
		39.322.005	YUDIRIS	REBOLLEDO SIERRA
	GONZALO MEJIA	71.976.521	JULIO CESAR	TORRES HERRERA
		8.428.251	JOSE SANTANDER	VALENCIA ALLIN
		12.558.546	WALFRAN DE JESUS	GALVIS BARRIOS

		39.315.644	LILIANA PATRICIA	NAVAS BARRIOS
		1045494094	GEIDY LIBETH	BEJARANO PALACIOS
I.E SANTAFE LA PLAYA	PRINCIPAL	71.972.265	ADALBERTO	CORDOBA CHAVERRA
		71.353.298	JHON JAIRO	GALVIS GONZALEZ.
		1.007.848.014	ESTEBAN DAVID	HERNANDEZ GIRALDO
		39316326	DANIS	QUEJADA GALVAN
		38.868.993	MARIA ARNOBIA	RESTREPO
		39314132	LORENA	CUARTAS METAUTE
		22.737.555	BERTILDA	SALGADO TORRES
		39159420	NELVIS	TEHERAN ARROYO
		1.045.512.917	TAMARY JULIETH	HERNANDEZ VARGAS
	ESCUELA LA PLAYA	1045514554	JAN CARLOS	HERNANDEZ GUTIERREZ
		39.321.038	JANETH DEL CARMEN	ROBLEDO MORENO
		50.909.306	NURYS	PERTUZ DURANGO
I.E ANGEL MILAN	PRINCIPAL	71.988.665	LUIS ENRIQUE	PALACIOS GONZALEZ
		71.970.393	JHON JAIRO	CUESTA GULFO
		71976480	NICOLAS	PALACIOS ROJAS
		39.311.857	GLADYS	MENA BEJARANO
		39.312.613	ROSALIA	MOYA LOPEZ
		1.010.102.004	WENDY SULAY	ROBLEDO MARMOLEJO
		1.007.747.959	LUZ SAMANTA	CUESTA MESA
	FRANCISCO DE ASIS(obrero)	39.313.267	MARLENY	CHAVERRA ALLIN
TURBO	PRINCIPAL	1.045.520.468	KEVIN	CHAVERRA GONZALEZ
		1045504064	JOHAN	ROMAÑA MENA
		1.045.525.999	JUAN PABLO	PINEDA ACEVEDO

		1.047.338.503	YESICA	GOMEZ LUNA
		39.316.572	LUZ MERY	SALAZAR POVEDA
		1.045.507.228	NUBIA NEIR	BERRIO BELLO
		39.306.412	JULIA AMALIA	GONZALEZ GARCIA
		22.565.684	YADIZA	CALVO CAICEDO
		1.002.106.793	YORLEDYS	GARCIA ABADIA
SAGRADO CORAZON DE JESUS	PRINCIPAL	1.045.497.837	JUAN CAMILO	CORDOBA CHAVERRA
		71.982.618	BIENVENIDO	MEDRANO CUESTA
		71.989.753	WILMER	CAICEDO QUEJADA
		1.047.404.792	ANA MARIA	MUÑOZ BARRIOS
		39.318.499	NORBERTA	CORDOBA PALACIOS
		39.316.219	LINA ESTHER	ANDRADE VALENCIA
		39299131	SHIRLEY DEL CARMEN	BULA SANTACRUZ
	ESCUELA JESUS MORA	71.982.223	REINALDO	ALDANA MARTINEZ
		8426972	RAFAEL	CORDOBA CHAVERRA
		1.002.086.419	WILSON	OSORIO SANCHEZ
		40942400	VERA LORENA	TORRES VILLAMIZAR
		26.216.056	MARTHA CECILIA	PALMERA
I.E. FRANCISCO LUIS VALDERRAMA	PRINCIPAL	71.979.260	ELKIN	MESA CASTILLO
		1027998514	JOSE DAVID	ARROYO DIAZ
		71.972.101	REMBERTO	TAPIAS CORDOBA
		1.032.013.380	ARIS VANESA	MOSQUERA RODRIGUEZ
		39.320.482	MERLY	MENA MOYA
		39.321.233	YASMIN	MENA ROMERO

		39.317.644	INDIRA PATRICIA	RENTERIA GONZALEZ
		32.804.106	LIDIS	MORENO GULFO
		39.317.417	YURBELYS	MARTINEZ ALTAMIRANDA
NORMAL SUPERIOR	PRINCIPAL	4.810.371	DORCAN JOSE	BEJARANO BLANCO
		71.974.477	EDINSON	VALENCIA ROMAÑA
		71353132	JAIME	FUENTES
		39.313.683	LILIANA	PEREA GONZALEZ
		26.261.893	VIUNNIS	BLANDON URRUTIA
		1193122283	LEIDY VANESSA	RAMIREZ PEREA
		1.045.503.448	MILETH SAMIRA	DORADO VALOYES
		39.315.692	FANNY	CASTRO URREGO
	ESCUELA HOOVER	1.045.522.232	JUAN FRANCISCO	CAICEDO CORDOBA
		71.981.001	BONIFACIO	CORDOBA RENTERIA
		1.002.088.084	JANUAR DUVAN	MORENO RIVAS
		39.320.862	FRANCIA ELENA	TAPIA ROMAÑA
I.E. DESARROLLO RURAL	PRINCIPAL	82.331.052	DEMETRIO	HERRERA RIN
		71.977.989	RENAN	CORTES ARIAS
		1.045.504.556	JHOAN DAVID	CORREA SERNA
		1.045.488.936	PAOLA KARINA	MARTINEZ QUEJADA
		1.045.504.287	YUBELIS	RAMIREZ ROMERO
	I. E. SANTISIMA TRINIDAD	71.972.346	LUIS ANGEL	PITALUA GOMEZ
		1.045.510.195	YEISON ISAIAS	CHINCHILLA PALOMEQUE
		39.320.136	LINA PAOLA	GARCIA MARTINEZ

VILLA MARIA	PRINCIPAL	1.045.505.161	ELIGIO MIGUEL	FLOREZ RUIZ
		39.315.923	LIDIA ESTHER	HERNANDEZ GALINDO
		1.045.519.582	YURANIS	PACHECO PEDROZA
	7 DE AGOSTO	1.045.527.950	KAREN MARGARITA	VERGARA GARCIA
	PORVENIR	1.028.003.770	LEIDY CATALINA	RUIZ
I.E. CURRULAO	I.E CURRULAO PRINCIPAL	71.946.507	ELIGIO	GOMEZ PARRA
		71.981.673	JAIR	JULIO PEREZ
		8188790	EDILBERTO	PEREZ
		39.318.629	ANA GLADIS	TORDECILLA ALVASREZ
		43.154.830	JUANA MARIA	GAVIRIA CHAVERRA
	DIOSESANO	98.634.336	EDIER DE JESUS	MUÑOZ ZAPATA
	ANTONIO NARIÑO	1.007.413.755	DIANA PATRICIA	ROCHA ESCOBAR
		1.027.259.764	CARLOS ANDRES	MERLANO ANGEL
		71.987.589	DAIRO JOSE	ESCOBAR LAGARES
CENTRAL	PRINCIPAL	1001152955	EDUARD STEVEN	BOLAÑOS DURANGO
		8.324.152	GIBER ALBERTO	PEREZ MORALES
		8.173.064	AMADO JOSE	RUIZ RUIZ
		39.318.188	YAZMIN ASTRID	MARTINEZ QUINTERO
		25.768.272	CECILIA ESTHER	PEREZ VARGAS
	GETSEMANI	1.007.549.458	CATERINE	MERLANO ANGEL
	TANCON	39.317.053	DEYANIRA	MADERA GOMEZ
		70.525.517	SOFANOR	MADERA BALLESTA
I.E. 24 DE DICIEMBRE	PRINCIPAL	71.946.197	JAIRO ENRIQUE	HERNANDEZ RUIZ
		71.982.618	BIENVENIDO	MEDRANO CUESTA

		1.193.237.769	DAINER MIGUEL	MARSIGLIA NAVARRO
		1041263971	YESSENIA	MEJIA VELAZQUE
	20 DE JULIO	39.156.169	ENITH	DIAZ NISPERUZA
		71.939.333	EDINSON DE JESUS	LOPEZ BORJA
RIO GRANDE	PRINCIPAL	71.943.492	MIGUEL	DURAN RAMOS
		1.027.962.313	MARLON YUSET	GOMEZ SANTACRUZ
		1.077.424.642	OSCAR ENRIQUE	CARRASCAL MENA
		1027960644	LUZ NABY	ZAMBRANO PALENCIA
		39.317.045	JUANA	CORDOBA CHAVERRA
NUEVA COLONIA	PRINCIPAL	71.986.214	MARCEL	PALOMEQUE MORENO
		1.192.766.036	ESTEBAN	SANCHEZ JIMENEZ
		1.040.364.372	YEIMER ANDRES	JULIO AVILA
		39.413.994	YESID MARIA	HOYOS SILGADO
		43.149.226	CLAUDIA	LLOREDA ASPRILLA
		1028000873	SANDRAMILENA	MARTINEZ JIMENEZ
I.E. 29 DE NOVIEMBRE	PRINCIPAL	1.027.941.480	BERNARDO LEIMAN	ESCOBAR RIALES
		1.040.357.725	ARMIDIS MARIA	GUERRERO MORENO
	MEGA COLEGIO	1045512368	YURANI	MOSQUERA VALENCIA
		39.423.542	NELSY	CORDOBA ROMAÑA
		10995506	ALVARO ENRIQUE	PEREZ BURGOS
		43.148.695	LEDIS	RIVERA COLON
I.E EL TRES	PRINCIPAL	1045522300	SABITH	PADILLA
		1007675448	ALDAIR STIBEN	RAMOS LOPEZ
		1.045.502.950	ROGER ANDRES	PADILLA PERTUZ
		1.045.493.560	ORLIRIS DEL CARMEN	CUADRADO GUEVARA

MONTE VERDE	PRINCIPAL	1.007.607.375	FRANCISCO JAVIER	PEÑATE ALTAMIRANDA
		39.417.878	TULIA ISABEL	GARCES MORALES
		1.045.504.288	SAIRA MARIA	TORO TORREGROZA
		39.315.903	SIRLE ESTHER	ALMARIO CASTILLO
COLDESA	PRINCIPAL	1.045.504.780	JUAN CARLOS	MANJARRES LONDOÑO
		1.007.337.419	YOHAN ALBERTO	FLOREZ VASQUEZ
		1.045.492.446	LUBINA	CORDOBA GUERRA
SAN VICENTE DEL CONGO	PRINCIPAL	1.007.607.335	JOSE MIGUEL	TRECO CUADRADO
		98.598.652	LUIS EDUARDO	ALVAREZ RACERO
		1.045.488.328	ONADIS	JIMENEZ JIMENEZ
PUEBLO BELLO	PRINCIPAL	8.328.463	FEDER FRANCISCO	SOLERA AVILES
		1.041.261.125	HERMINIO MANUEL	PEREZ HERNANDEZ
		1.041.255.343	BERLIDES DEL CARMEN	MELENDREZ PERALTA
EL ALTO DE MULATOS		1.039.284.709	LUZ MAIRA	GARCIA GRACIANO
SAN JOSE DE MULATOS	PRINCIPAL	32.271.061	TERESA DE JESUS	ARCIA ALMARIO
PIEDRECITA	PRINCIPAL	1.192.745.956	YORMEN ANDRES	GULFO HERNANDEZ
		1.151.437.420	LUIS FERNEY	PADILLA DIAZ
		39.312.787	MARINA	PALENCIACARRILLO
PUNTA DE PIEDRA	PRINCIPAL	1.045.517.212	DEIBY	DIAZ MELENDREZ
		1.007.337.349	YESLEIDYS	MANJARRES AYALA
EL DOS	PRINCIPAL	1.001.591.865	ALFREDO	OROZCO LOPEZ
		71.976.860	HUGO NEL	VERTEL MARTINEZ

		1.045.517.099	MARI LUZ	MARTINEZ ARANGO
NUEVA GRANADA	PRINCIPAL	1.041.261.309	MIRLEY	PEREIRA PADILLA
BOCAS DEL ATRATO	PRINCIPAL	3.640.900	PATROCINIO	CUESTA ROJAS
GALLETA	PRINCIPAL	39.319.156	LUZ DARY	ROMAN MADERA
INDIGENISTA EL MANGO	PRINCIPAL	1.038.808.865	ANITA	DOMICO DOMICO
KILOMETRO 25	PRINCIPAL	1.192.723.205	ELADIA MILENA	GONZALEZ OSPINO
COMUNAL SAN JORGE	PRINCIPAL	1.040.356.862	DIANA PATRICIA	CABADIA ANAYA
		43.148.837	LANDIS DEL CARMEN	REYES PEREZ
NUEVA ANTIOQUIA	PRINCIPAL	1.032.247.835	ESNEYDER	AYALA MONTALVO
		1.007.568.139	ELIZABETH	HOYOS CORREA
PUERTO CESAR	PRINCIPAL	39.310.013	ANA MARIA	ALVAREZ MONTERROSA
SECRETARIA DE EDUCACION		71.973.757	ALEXANDER	MACHUCA MEDRANO
		39.317.361	MARLEDYS	CASTILLO PEREZ

En cumplimiento de la cláusula **CUARTO**, **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES ESPECIFICAS: – PERSONAL OPERATIVO DE CONSERJE**; se realizó por parte del personal de apoyo operativo de la empresa **ALCAN E.S.T S.A.S** en las instituciones educativas del distrito de turbo las actividades requeridas en calidad eficiencia labores de auxiliares operativos de conserjería, para albergar a la comunidad turbeña y garantizar su funcionamiento, entre otras las funciones realizadas fueron las siguientes.

- Tareas de recepción y control de los visitantes.
- Labores de limpieza y aseo en cada una de las sedes educativas donde se presente el servicio.
- Recepcionar y hacer la entrega de las correspondencias.

- Realizar una ronda de conocimiento por toda la instalación de la institución educativa asignada con el fin de comprobar que las mismas se encuentran en perfecto estado y registrar en la respectiva minuta de trabajo todas

- aquellas anomalías e incidentes observados durante el desarrollo de su servicio.
- Ejecutar en condiciones de calidad eficiencia labores operativas de limpieza de espacios administrativos salas de reuniones y de espera bodegas o locales para deposito o mantenimiento de acuerdo a los protocolos de bioseguridad de cada establecimiento educativo.

- Realizar arreglos de mantenimiento pequeños que no requieran de personal especializado para su realización de sus actividades propias.

- Atender los requerimientos de los directivos del establecimiento educativo en cabeza del rector y/o el secretario de educación.
- Limpieza de espacios como pasillos

- Recolección y clasificación de basuras.
- Los conserjes, propenden el manejo del manojo de llave y con este la seguridad del área asignado al igual apoyan las funciones básicas como servicios generales (barrer, trapear, sacudir) y demás que necesite el rector o directivo encargado de la institución educativa, siempre y en cuando este en el marco de sus actividades.

- Desarrollar en condiciones de calidad eficiencia y labores operativas de limpieza y desinfección de espacios y áreas de servicio de circulación y recreación corredores pasillos, patios y unidades sanitarias de acuerdo a los protocolos de seguridad de cada establecimiento educativo.

- Realizar y mantener la limpieza de las oficinas, salones, plazoletas, auditorios, pasillos, baños y demás áreas de la Institución Educativa.

- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.

Cabe resaltar que además del seguimiento por parte del supervisor del contrato (**SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE TURBO**) cada una de estas funciones específicas realizadas por los conserjes, en las instalaciones de los establecimientos educativos oficiales del distrito de turbo, también fueron

supervisadas por la dirección administrativa de la empresa mediante un supervisor asignado.

En cumplimiento de el numeral 11 de la obligación especifica: la empresa presenta este informe de actividades mensual con el fin de dar a conocer el estado y cumplimiento del contrato 060 de marzo de 2023

SEDE ADMINISTRATIVA – OPERATIVA, ALCAN E.S.T S.A.S

En cumplimiento de la cláusula **vigesima tercera , DIRECCIONES:**

"Para efecto de las comunicaciones que se remitan de las partes contratantes se registra la siguiente dirección"

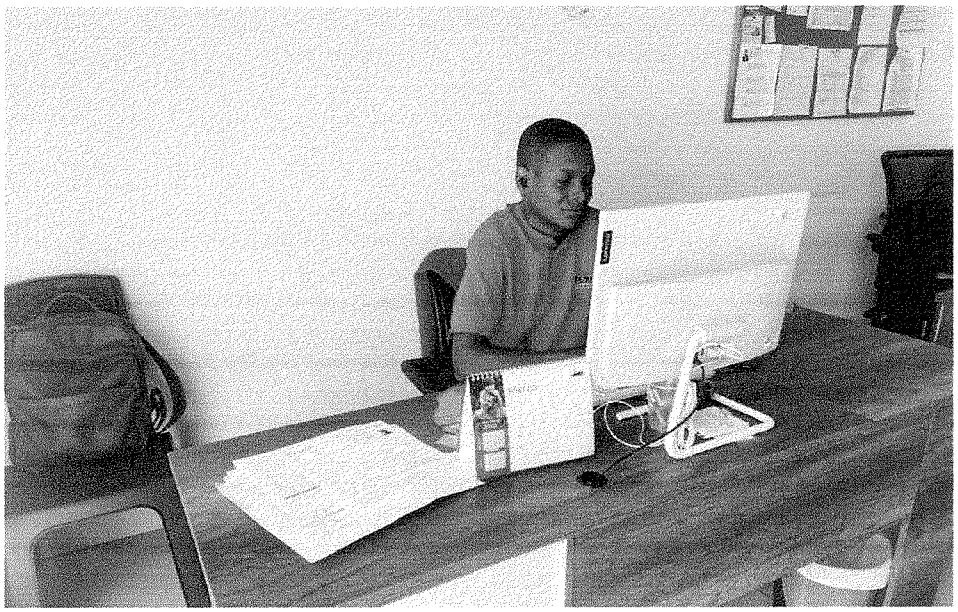
Para asuntos pertinentes a lo anteriormente expuesto, notificamos que **ALCAN E.S.T S.A.S.** Cuenta con una oficina administrativa – operativa ubicada en la **CLL 102 N 15- 104 edificio tercer piso BARRIO BALTAZAR DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA** , con atención al público de lunes a viernes en horarios de 7 am a 12 am y de 1 pm a 4:00 pm, la cual tiene como finalidad atender de manera inmediata los requerimientos solicitados por la SECRETARIA DISTRITAL DE TURBO y el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales y demás eventos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato **060 del 7 de marzo de 2023.**

Igualmente contamos con una línea de telefonía fija numero 827 2112, una línea celular exclusiva número 3128428049 , red de internet permanente , un vehículo tipo motocicleta y un vehículo tipo camioneta los cuales son de uso exclusivo

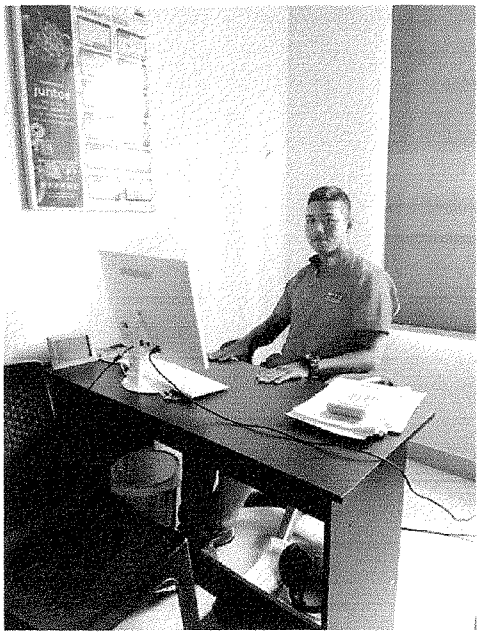
para las actividades de visitas de inspección, seguimiento y control en la ejecución de las actividades realizadas por parte del personal de apoyo operativo en las instituciones educativas. Adicionalmente contamos con profesionales de diferentes áreas del conocimiento, específicamente en el área de Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo, con un abogado en el área jurídica, un contador en la parte contable, una secretaria y un coordinador, encargados de garantizar la prestación del servicio por parte del personal operativo. Relacionamos evidencia fotográfica de las instalaciones y el talento humano de la empresa **ALCAN E.S.T S.A.S**

Relacionamos evidencia fotográfica de las instalaciones y el talento humano de la empresa **EMPRESA DE SERVICIO TEMPORALES ALCAN S.A.S.**

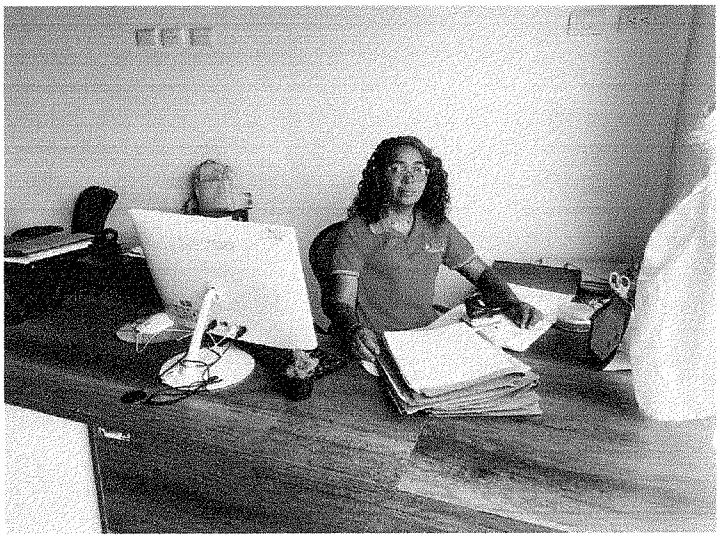
Sede administrativa, **EMPRESA DE SERVICIO TEMPORALES ALCAN S.A.S.**



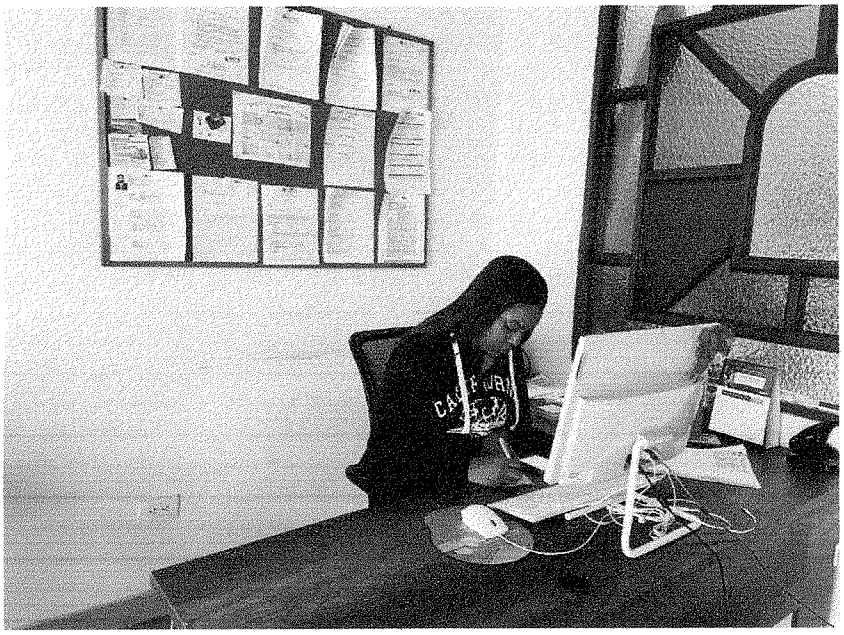
COORDINADOR DE PERSONAL



SECRETARIA GENERAL.



AREA JURIDICA.



PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

En cumplimiento de la ***CLÁUSULA CUARTA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA N° 5:***

Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios.

Para asuntos pertinentes a lo anteriormente expuesto, notificamos que **ALCAN E.S.T S.A.S.** Realizo la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley, al personal contratado.

Se anexa al presente informe copia del consolidado y detallado de los pagos realizados de la seguridad social (Salud, Pensión, ARL, Caja de Compensación y parafiscales) y de esta manera certificamos que para la prestación del servicio

en el periodo comprendido del **DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** la empresa se encuentra a paz y salvo del total de los empleados objeto del presente contrato.

Que, en el periodo **DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** no se presentaron novedades en instituciones educativas oficiales de turbo departamento de Antioquia por motivo de incapacidad médica., **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

"disponer del personal que cubra inmediatamente las faltas que se presente por cualquier razón".

La empresa sustituirá con personal de las mismas cualidades exigidas en el pliego de condiciones, las ausencias temporales o definitivas de su personal por incapacidad, permisos, suspensiones, licencias o cualquier otra situación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Y de igual manera se adicionará a los informes el soporte de las acciones realizadas para garantizar la prestación del servicio en las instituciones educativas oficiales donde se presenten las novedades.

VISITAS DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO RUTINARIO.

ALCAN E.S.T S.A.S durante el periodo comprendido del **DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** realizó visitas de inspección y seguimiento. Rutinario al personal de apoyo operativo (conserje) instituciones

educativas oficiales del distrito de Turbo, con el fin de percatar que cada operario estuviera asistiendo a sus puestos de trabajo y a su vez cumpliendo con sus funciones propias de conserjería.

Se relaciona registro fotográfico de las instituciones educativas oficiales inspeccionadas.

En las visitas se pudo evidenciar el compromiso, esfuerzo y empeño de los auxiliares operativos (conserjes) para la prestación del servicio.

ESPACIOS LIMPIOS Y SALUDABLES.

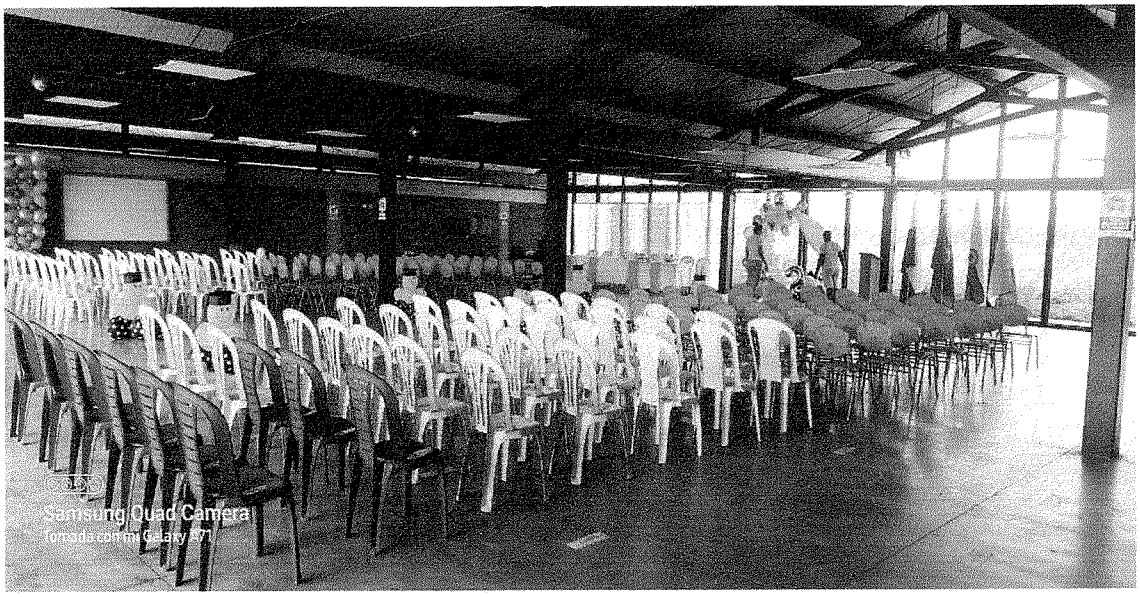
La empresa de servicios temporales ALCAN tiene por entendido que el orden y la limpieza en el lugar de trabajo tiene como objetivo evitar los accidentes que se puedan producir por golpes y caídas como consecuencia de un ambiente desordenado o sucio, suelos resbaladizos, materiales de trabajo y objetos colocados fuera de su lugar.

Por ejemplo:

- Las zonas de paso, salidas y vías de circulación, en especial, aquellas previstas para la evacuación en casos de emergencia deben permanecer libres de obstáculos, de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.

Los conserjes en mencion de la epresa alcan se encargan de mantener todo muebles y enseres en orden

- EN LA FOTO EVIDENCIAMOS TODO EN ORDEN, PASILLO DE ACSESO Y SALIDA LIBRE Y LIMPIA.



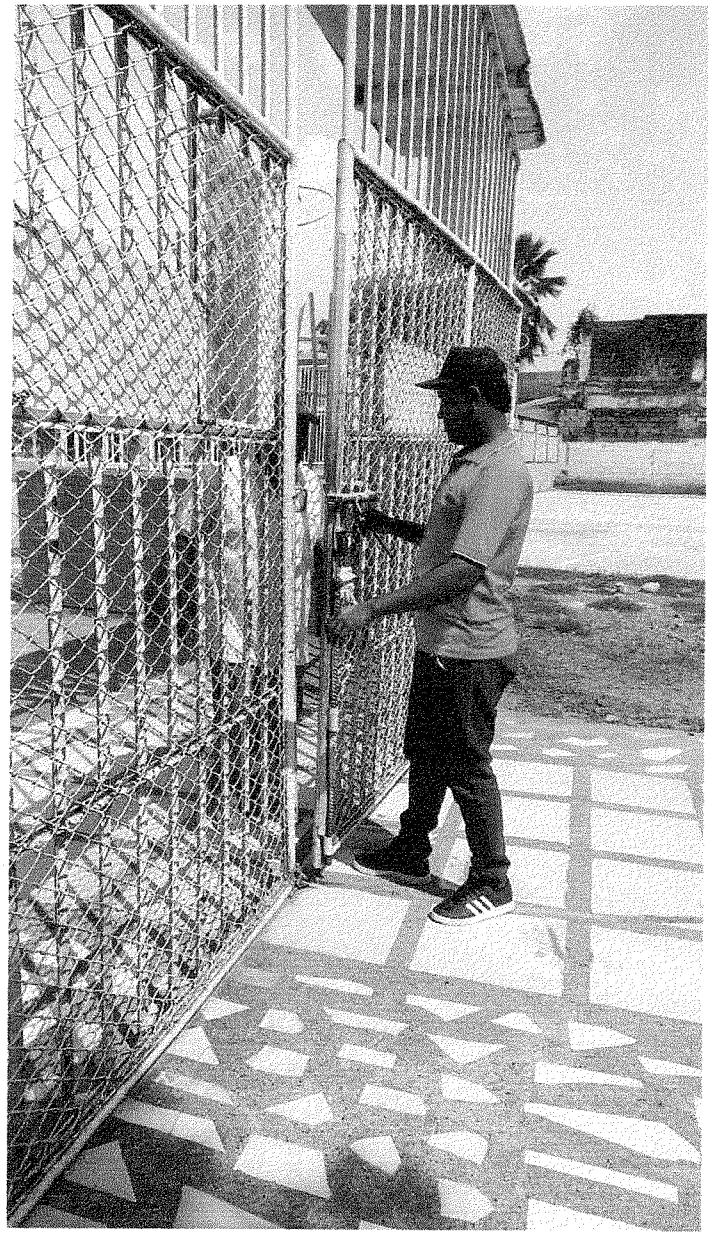


ESPACIOS LIMPIOS Y SALUDABLES.

La empresa de servicios temporales ALCAN se encarga de que Los espacios estén siempre agradables y saludables y esto hace que la estadía sea aprovechada para el enriquecimiento académico, a su vez hacemos la apuesta a que cada uno aporte su ayuda al sostenimiento del medio ambiente, siendo este el factor de mayor importancia en la vida del ser humano.



Los conserjes en mención de la empresa atienden la comunidad estudiantil con amabilidad y respeto.



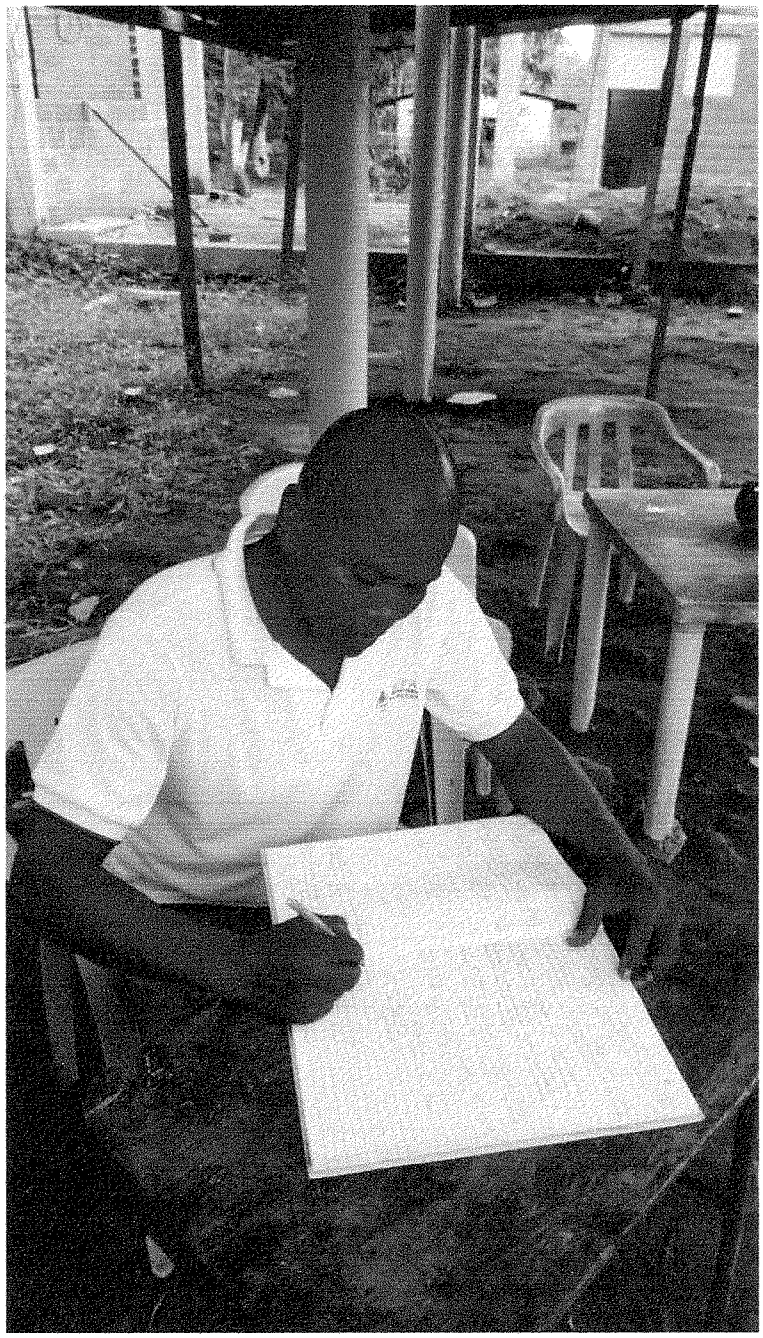
SELECION DE RESIDUOS SOLIDO Y ORGANICOS.

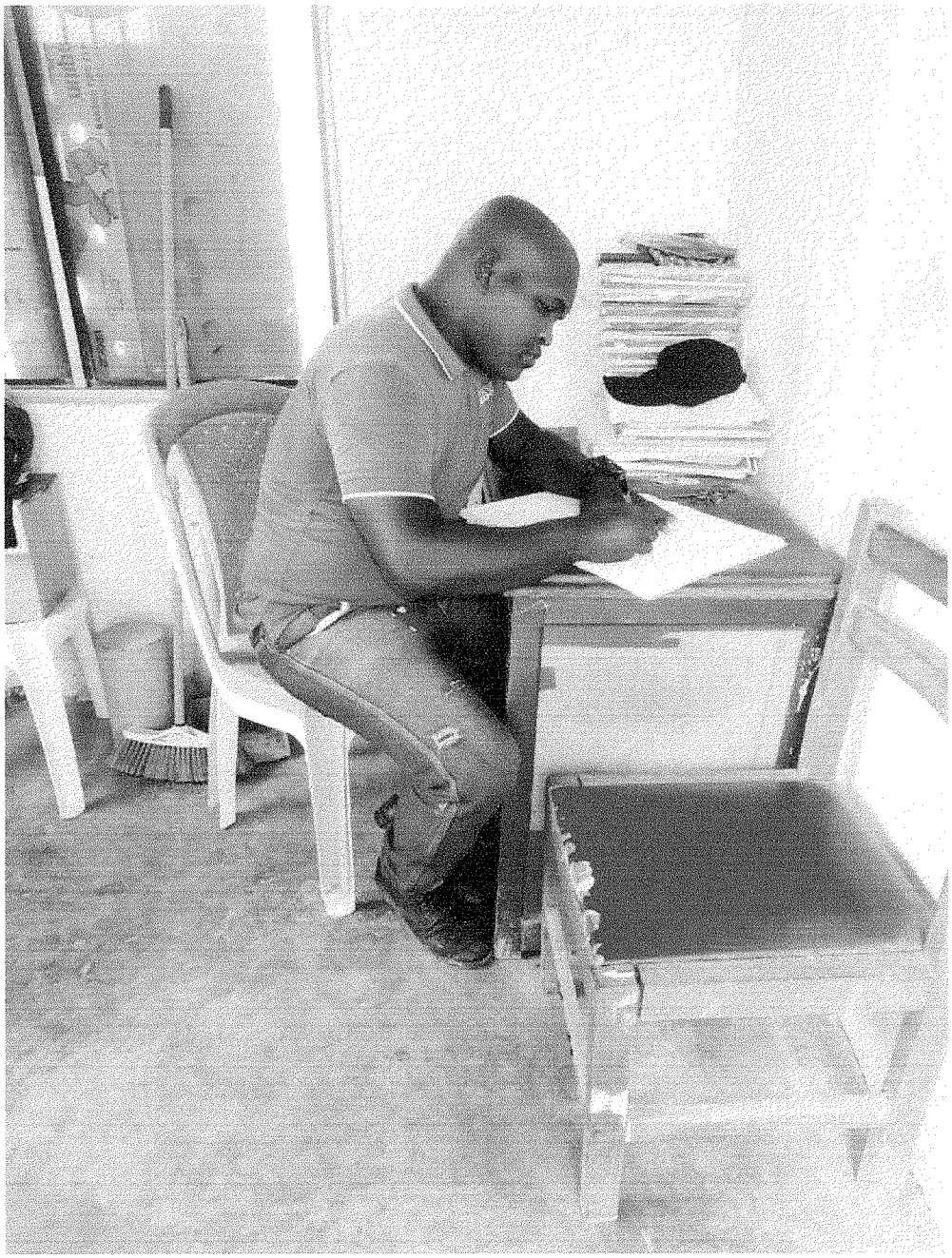


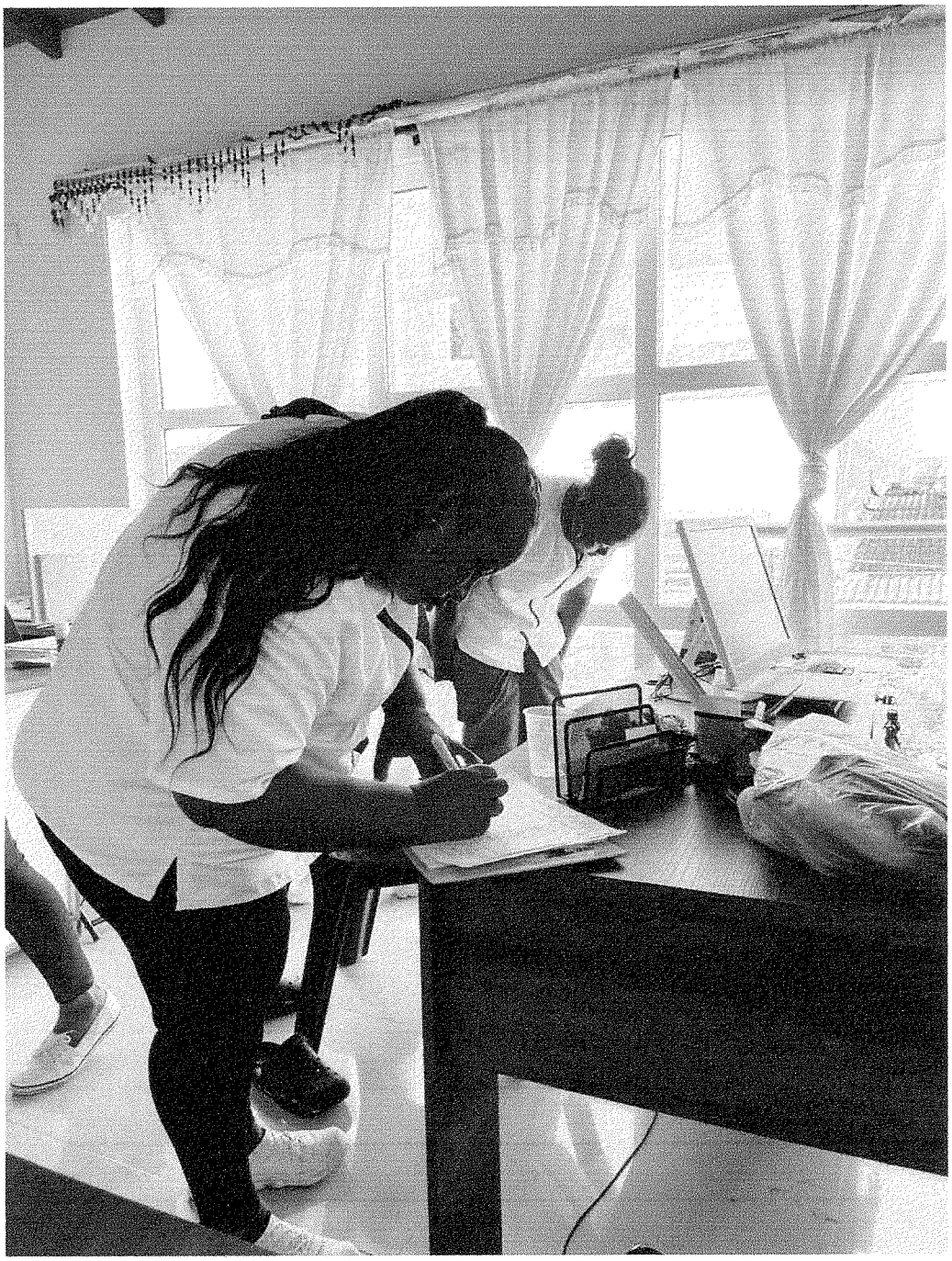
ASEO EN UNIDADES BATERIAS SANITARIAS.



El personal conserje lleva registro de ingreso y egreso del personal de la institución educativa.



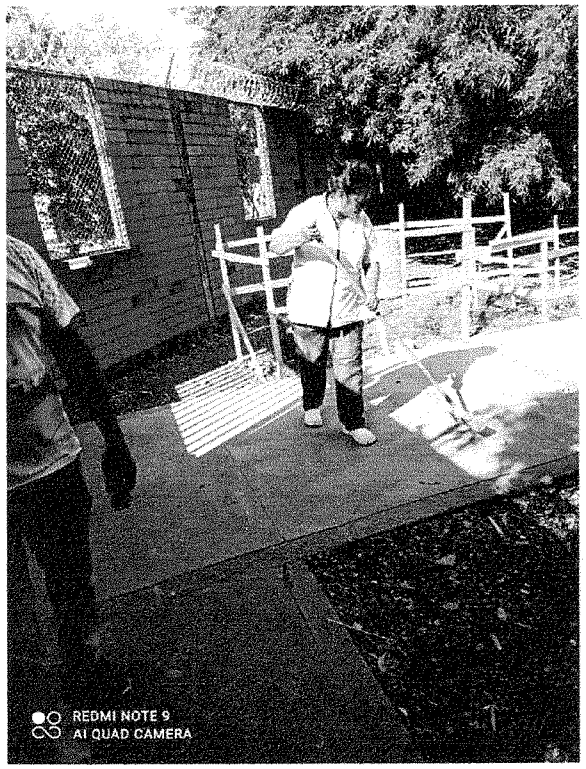


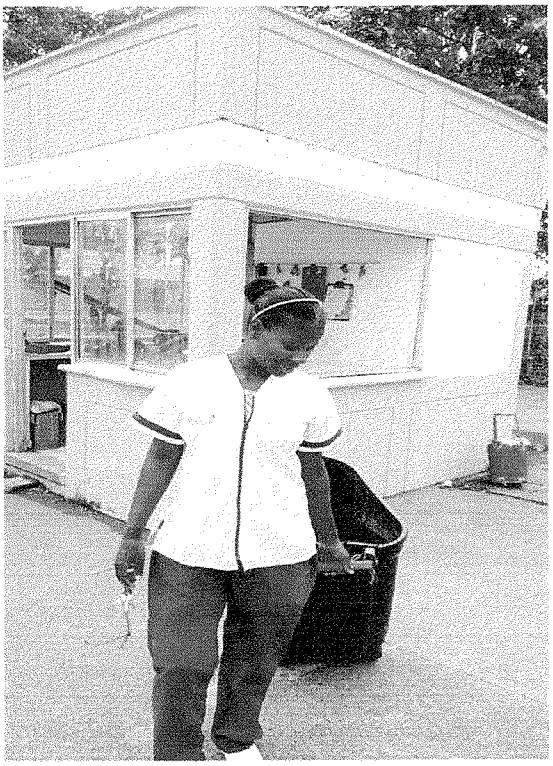


PRESENCIALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.









EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DISTRITO DE TURBO

CERTIFICA:

Que la empresa de servicios temporales ALCAN S.A.S, con NIT.900784512-8. Prestó a satisfacción la prestación del servicio como apoyo a las actividades operativas (Conserjes) en los establecimientos oficiales del distrito de Turbo. Conforme al contrato No 060 -2023, en el periodo comprendido del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023.

A continuación, se detalla el personal que prestó el servicio en el periodo comprendido del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN				
Periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2023				
INSTITUCION	**SEDES**	**CEDULA**	**NOMBRES**	**APELLIDOS**
I.E. SAN MARTIN DE PORRES	**PRINCIPAL**	1.045.488.431	JAINOVER	PULGARIN BERRIO
		71.975.192	MARCELO	CORDOBA CHAVERRA
		71.350.535	SANTOS	HIDALGO RODRIGUEZ
		39.311.937	IRIS	MEDRANO OSORIO
		1.045.510.477	YUBELIS	QUEJADA SANTOS
		39312489	LILIA ALDINETH	ROMAN VALENCIA
	JORGE ELIECER GAITAN JORGE ELIECER GAITAN	39.312.217	MARIVEL	CORTES RUIZ
		1045524470	CRISTIAN JOSE	MOYA CORDOBA
		79.153.272	LUIS	CORDOBA CHAVERRA
		71982094	FRANKLIN	MARTINEZ REBOLLEDO
		39.322.005	YUDIRIS	REBOLLEDO SIERRA
	GONZALO MEJIA	71.976.521	JULIO CESAR	TORRES HERRERA



		8.428.251	JOSE SANTANDER	VALENCIA ALLIN
		12.558.546	WALFRAN DE JESUS	GALVIS BARRIOS
		39.315.644	LILIANA PATRICIA	NAVAS BARRIOS
I.E SANTAFE LA PLAYA I.E SANTAFE LA PLAYA	PRINCIPAL PRINCIPAL	1045494094	GEIDY LIBETH	BEJARANO PALACIOS
		71.972.265	ADALBERTO	CORDOBA CHAVERRA
		71.353.298	JHON JAIRO	GALVIS GONZALEZ.
		1.007.848.014	ESTEBAN DAVID	HERNANDEZ GIRALDO
		39316326	DANIS	QUEJADA GALVAN
		38.868.993	MARIA ARNOBIA	RESTREPO
		39314132	LORENA	CUARTAS METAUTE
		22.737.555	BERTILDA	SALGADO TORRES
		39159420	NELVIS	TEHERAN ARROYO
	ESCUELA LA PLAYA ESCUELA LA PLAYA	1.045.512.917	TAMARY JULIETH	HERNANDEZ VARGAS
		1045514554	JAN CARLOS	HERNANDEZ GUTIERREZ
		39.321.038	JANETH DEL CARMEN	ROBLEDO MORENO
		50.909.306	NURYS	PERTUZ DURANGO
I.E ANGEL MILAN TURBO	PRINCIPAL FRANCISCO DE ASIS(obrero)	71.988.665	LUIS ENRIQUE	PALACIOS GONZALEZ
		71.970.393	JHON JAIRO	CUESTA GULFO
		71976480	NICOLAS	PALACIOS ROJAS
		39.311.857	GLADYS	MENA BEJARANO
		39.312.613	ROSALIA	MOYA LOPEZ

		1.010.102.004	WENDY SULAY	ROBLEDO MARMOLEJO
		1.007.747.959	LUZ SAMANTA	CUESTA MESA
		39.313.267	MARLENY	CHAVERRA ALLIN
	PRINCIPAL	1.045.520.468	KEVIN	CHAVERRA GONZALEZ
		1045504064	JOHAN	ROMAÑA MENA
I.E TURBO SAGRADO CORAZON DE JESUS	**PRINCIPAL PRINCIPAL**	1.045.525.999	JUAN PABLO	PINEDA ACEVEDO
		1.047.338.503	YESICA	GOMEZ LUNA
		39.316.572	LUZ MERY	SALAZAR POVEDA
		1.045.507.228	NUBIA NEIR	BERRIO BELLO
		39.306.412	JULIA AMALIA	GONZALEZ GARCIA
		22.565.684	YADIZA	CALVO CAICEDO
		1.002.106.793	YORLEDYS	GARCIA ABADIA
		1.045.497.837	JUAN CAMILO	CORDOBA CHAVERRA
		71.982.618	BIENVENIDO	MEDRANO CUESTA
		71.989.753	WILMER	CAICEDO QUEJADA
		1.047.404.792	ANA MARIA	MUÑOZ BARRIOS
SAGRADO CORAZON DE JESUS I.E. FRANCISCO	**PRINCIPAL ESCUELA JESUS MORA**	39.318.499	NORBERTA	CORDOBA PALACIOS
		39.316.219	LINA ESTHER	ANDRADE VALENCIA
		39299131	SHIRLEY DEL CARMEN	BULA SANTACRUZ

LUIS VALDERRAMA		71.982.223	REINALDO	ALDANA MARTINEZ
		8426972	RAFAEL	CORDOBA CHAVERRA
		1.002.086.419	WILSON	OSORIO SANCHEZ
		40942400	VERA LORENA	TORRES VILLAMIZAR
	ESCUELA JESUS MORA PRINCIPAL	26.216.056	MARTHA CECILIA	PALMERA
		71.979.260	ELKIN	MESA CASTILLO
		1027998514	JOSE DAVID	ARROYO DIAZ
		71.972.101	REMBERTO	TAPIAS CORDOBA
		1.032.013.380	ARIS VANESA	MOSQUERA RODRIGUEZ
I.E. FRANCISCO LUIS VALDERRAMA NORMAL SUPERIOR	PRINCIPAL PRINCIPAL	39.320.482	MERLY	MENA MOYA
		39.321.233	YASMIN	MENA ROMERO
		39.317.644	INDIRA PATRICIA	RENTERIA GONZALEZ
		32.804.106	LIDIS	MORENO GULFO
		39.317.417	YURBELYS	MARTINEZ ALTAMIRANDA
		4.810.371	DORCAN JOSE	BEJARANO BLANCO
		71.974.477	EDINSON	VALENCIA ROMAÑA
		71353132	JAIME	FUENTES
NORMAL SUPERIOR I.E. DESARROLLO RURAL	PRINCIPAL ESCUELA HOOVER	39.313.683	LILIANA	PEREA GONZALEZ
		26.261.893	VIUNNIS	BLANDON URRUTIA
		1193122283	LEIDY VANESSA	RAMIREZ PEREA

		1.045.503.448	MILETH SAMIRA	DORADO VALOYES
		39.315.692	FANNY	CASTRO URREGO
		1.045.522.232	JUAN FRANCISCO	CAICEDO CORDOBA
		71.981.001	BONIFACIO	CORDOBA RENTERIA
		1.002.088.084	JANUAR DUVAN	MORENO RIVAS
	ESCUELA HOOVER PRINCIPAL	39.320.862	FRANCIA ELENA	TAPIA ROMAÑA
		82.331.052	DEMETRIO	HERRERA RIN
		71.977.989	RENAN	CORTES ARIAS
		1.045.504.556	JHOAN DAVID	CORREA SERNA
I.E. DESARROLLO RURAL VILLA MARIA	PRINCIPAL I. E. SANTISIMA TRINIDAD	1.045.488.936	PAOLA KARINA	MARTINEZ QUEJADA
		1.045.504.287	YUBELIS	RAMIREZ ROMERO
		71.972.346	LUIS ANGEL	PITALUA GOMEZ
		1.045.510.195	YEISON ISAIAS	CHINCHILLA PALOMEQUE
		39.320.136	LINA PAOLA	GARCIA MARTINEZ
	PRINCIPAL	1.045.505.161	ELIGIO MIGUEL	FLOREZ RUIZ
		39.315.923	LIDIA ESTHER	HERNANDEZ GALINDO
		1.045.519.582	YURANIS	PACHECO PEDROZA
I.E. VILLA MARIA I.E. CURRULAO	7 DE AGOSTO PORVENIR	1.045.527.950	KAREN MARGARITA	VERGARA GARCIA
		1.028.003.770	LEIDY CATALINA	RUIZ

	I.E CURRULAO PRINCIPAL	71.946.507	ELIGIO	GOMEZ PARRA
I.E. CURRULAO CENTRAL	I.E CURRULAO PRINCIPAL DIOSESANO ANTONIO NARIÑO	71.981.673	JAIR	JULIO PEREZ
		8188790	EDILBERTO	PEREZ
		39.318.629	ANA GLADIS	TORDECILLA ALVASREZ
		43.154.830	JUANA MARIA	GAVIRIA CHAVERRA
		98.634.336	EDIER DE JESUS	MUÑOZ ZAPATA
		1.007.413.755	DIANA PATRICIA	ROCHA ESCOBAR
	ANTONIO NARIÑO PRINCIPAL	1.027.259.764	CARLOS ANDRES	MERLANO ANGEL
		71.987.589	DAIRO JOSE	ESCOBAR LAGARES
		1001152955	EDUARD STEVEN	BOLAÑOS DURANGO
I.E CENTRAL I.E. 24 DE DICIEMBRE	PRINCIPAL	8.324.152	GIBER ALBERTO	PEREZ MORALES
		8.173.064	AMADO JOSE	RUIZ RUIZ
		39.318.188	YAZMIN ASTRID	MARTINEZ QUINTERO
		25.768.272	CECILIA ESTHER	PEREZ VARGAS
	GETSEMANI	1.007.549.458	CATERINE	MERLANO ANGEL
	TANCON PRINCIPAL	39.317.053	DEYANIRA	MADERA GOMEZ
		70.525.517	SOFANOR	MADERA BALLESTA
		71.946.197	JAIRO ENRIQUE	HERNANDEZ RUIZ

I.E. 24 DE DICIEMBRE RIO GRANDE	PRINCIPAL 20 DE JULIO	71.982.618	BIENVENIDO	MEDRANO CUESTA
		1.193.237.769	DAINER MIGUEL	MARSIGLIA NAVARRO
		1041263971	YESSENIA	MEJIA VELAZQUE
		39.156.169	ENITH	DIAZ NISPERUZA
		71.939.333	EDINSON DE JESUS	LOPEZ BORJA
	PRINCIPAL	71.943.492	MIGUEL	DURAN RAMOS
RIO GRANDE NUEVA COLONIA	PRINCIPAL PRINCIPAL	1.027.962.313	MARLON YUSET	GOMEZ SANTACRUZ
		1.077.424.642	OSCAR ENRIQUE	CARRASCAL MENA
		1027960644	LUZ NABY	ZAMBRANO PALENCIA
		39.317.045	JUANA	CORDOBA CHAVERRA
		71.986.214	MARCEL	PALOMEQUE MORENO
NUEVA COLONIA I.E. 29 DE NOVIEMBRE		1.192.766.036	ESTEBAN	SANCHEZ JIMENEZ
		1.040.364.372	YEIMER ANDRES	JULIO AVILA
		39.413.994	YESID MARIA	HOYOS SILGADO
		43.149.226	CLAUDIA	LLOREDA ASPRILLA
		1028000873	SANDRAMILENA	MARTINEZ JIMENEZ
	PRINCIPAL	1.027.941.480	BERNARDO LEIMAN	ESCOBAR RIALES
I.E. 29 DE NOVIEMBRE I.E EL TRES	PRINCIPAL MEGA COLEGIO	1.040.357.725	ARMIDIS MARIA	GUERRERO MORENO
		1045512368	YURANI	MOSQUERA VALENCIA

	MEGA COLEGIO PRINCIPAL	39.423.542	NELSY	CORDOBA ROMAÑA
		10995506	ALVARO ENRIQUE	PEREZ BURGOS
		43.148.695	LEDIS	RIVERA COLON
		1045522300	SABITH	PADILLA
I.E EL TRES MONTE VERDE	PRINCIPAL PRINCIPAL	1007675448	ALDAIR STIBEN	RAMOS LOPEZ
		1.045.502.950	ROGER ANDRES	PADILLA PERTUZ
		1.045.493.560	ORLIRIS DEL CARMEN	CUADRADO GUEVARA
		1.007.607.375	FRANCISCO JAVIER	PEÑATE ALTAMIRANDA
MONTE VERDE COLDESA	PRINCIPAL PRINCIPAL	39.417.878	TULIA ISABEL	GARCES MORALES
		1.045.504.288	SAIRA MARIA	TORO TORREGROZA
		39.315.903	SIRLE ESTHER	ALMARIO CASTILLO
		1.045.504.780	JUAN CARLOS	MANJARRES LONDOÑO
COLDESA SAN VICENTE DEL CONGO	PRINCIPAL PRINCIPAL	1.007.337.419	YOHAN ALBERTO	FLOREZ VASQUEZ
		1.045.492.446	LUBINA	CORDOBA GUERRA
		1.007.607.335	JOSE MIGUEL	TRECO CUADRADO
SAN VICENTE DEL CONGO PUEBLO BELLO	PRINCIPAL PRINCIPAL	98.598.652	LUIS EDUARDO	ALVAREZ RACERO
		1.045.488.328	ONADIS	JIMENEZ JIMENEZ
		8.328.463	FEDER FRANCISCO	SOLERA AVILES
PUEBLO BELLO EL ALTO DE MULATOS	PRINCIPAL	1.041.261.125	HERMINIO MANUEL	PEREZ HERNANDEZ
		1.041.255.343	BERLIDES DEL CARMEN	MELENDREZ PERALTA

		1.039.284.709	LUZ MAIRA	GARCIA GRACIANO
SAN JOSE DE MULATOS	PRINCIPAL	32.271.061	TERESA DE JESUS	ARCIA ALMARIO
PIEDRECITA	PRINCIPAL	1.192.745.956	YORMEN ANDRES	GULFO HERNANDEZ
PIEDRECITA PUNTA DE PIEDRA	PRINCIPAL PRINCIPAL	1.151.437.420	LUIS FERNEY	PADILLA DIAZ
		39.312.787	MARINA	PALENCIACARRILLO
		1.045.517.212	DEIBY	DIAZ MELENDREZ
PUNTA DE PIEDRA EL DOS	PRINCIPAL PRINCIPAL	1.007.337.349	YESLEIDYS	MANJARRES AYALA
		1.001.591.865	ALFREDO	OROZCO LOPEZ
EL DOS NUEVA GRANADA	PRINCIPAL PRINCIPAL	71.976.860	HUGO NEL	VERTEL MARTINEZ
		1.045.517.099	MARI LUZ	MARTINEZ ARANGO
		1.041.261.309	MIRLEY	PEREIRA PADILLA
BOCAS DEL ATRATO	PRINCIPAL	3.640.900	PATROCINIO	CUESTA ROJAS
GALLETA	PRINCIPAL	39.319.156	LUZ DARY	ROMAN MADERA
INDIGENISTA EL MANGO	PRINCIPAL	1.038.808.865	ANITA	DOMICO DOMICO
KILOMETRO 25	PRINCIPAL	1.192.723.205	ELADIA MILENA	GONZALEZ OSPINO
COMUNAL SAN JORGE	PRINCIPAL	1.040.356.862	DIANA PATRICIA	CABADIA ANAYA
COMUNAL SAN JORGE NUEVA ANTIOQUIA	PRINCIPAL PRINCIPAL	43.148.837	LANDIS DEL CARMEN	REYES PEREZ
		1.032.247.835	ESNEYDER	AYALA MONTALVO

NUEVA ANTIOQUIA PUERTO CESAR	PRINCIPAL **PRINCIPAL**	1.007.568.139	ELIZABETH	HOYOS CORREA
		39.310.013	ANA MARIA	ALVAREZ MONTERROSA
SECRETARIA DE EDUCACION		71.973.757	ALEXANDER	MACHUCA MEDRANO
Secretaria de educacion		39.317.361	MARLEDYS	CASTILLO PEREZ

Se expide a solicitud del interesado para efectos de pago.

Dado en Turbo a los 29 días del mes de diciembre del 2023

Cordialmente,

Ciro Valenzuela Mendoza
Secretario de Educación y Cultura

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900784512	8	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INICIAL	CLL 102 #15-104	TURBO-ANTIOQUIA	8272112	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	322007933	9460111817	E	2023/12/05	2023/12/06	BANCOLOMBIA	1	$52,720,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	TotalAportes
SUCURSAL: INICIAL (175 Afiliados)																							$197,509,334	$31,601,500			$201,801,334	$8,072,100			$201,801,334	$8,072,100			$201,801,334		$4,923,300		$0	$0		$52,469,000
Centro de Trabajo: CONSERJES (175 Afiliados)																							$197,509,334	$31,601,500			$201,801,334	$8,072,100			$201,801,334	$8,072,100			$201,801,334		$4,923,300		$0	$0		$52,669,000
Ciudad: TURBO Depto: ANTIOQUIA (175 Afiliados)																							$197,509,334	$31,601,500			$201,801,334	$8,072,100			$201,801,334	$8,072,100			$201,801,334		$4,923,300		$0	$0		$52,669,000
1	CC	71982223	ALDANA MARTINEZ REINALDO																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
2	CC	39315903	ALMARIO CASTILLO SIRLE ESTHER																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
3	CC	39310013	ALVAREZ MONTERROSA ANA MARIA																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
4	CC	98598652	ALVAREZ RACERO LUIZ EDUARDO																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
5	CC	39316219	ANDRADE VALENCIA LINA ESTHER																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
6	CC	32271061	ARCIA ALMARIO TERESA DE JESUS																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
7	CC	1027998514	ARROYO DIAZ JOSE DAVID																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
8	CC	1032247835	AYALA MONTALVO ESNEYDER ENRIQUE																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
9	CC	4810371	BEJARANO BLANCO DORCAN JOSE																		23100 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
10	CC	1045494094	BEJARANO PALACIOS GEIDY LIBETH																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
11	CC	1048507228	BERRIO BELLO NUBIA NEIR																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
12	CC	26261893	BLANDON URRUTIA VIUNNIS																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
13	CC	1001152955	BOLAÑOS DURANGO EDUARD STEVEN																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
14	CC	39299131	BULA SANTACRUZ SHIRLEY DEL CARMEN	X																		0	$0	$0	EPS040	21	$812,000	$32,500	CCF03	21	$812,000	$32,500	14-25	21	$812,000	2.436%	$19,800	21	$0	$0	SI	$84,800
15	CC	1040356862	CABADIA ANAYA DIANA PATRICIA																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
16	CC	1045522232	CAICEDO CORDOBA JUAN FRANCISCO																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
17	CC	71989753	CAICEDO QUEJADA WILMER																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
18	CC	22565684	CALVO CAICEDO YADIZA																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS040	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
19	CC	1077424642	CARRASCAL MENA OSCAR ENRIQUE																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
20	CC	39317361	CASTILLO PEREZ MARLEDY																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
21	CC	39315692	CASTRO URREGO FANNY																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
22	CC	1045520468	CHAVERRA GONZALEZ KEVIN																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS040	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
23	CC	39313267	CHAVERRA ALLIN MARLENY																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
24	CC	1045510195	CHINCHILLA PALOMEQUE YEYSON ISAIAS																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

Certificado Bancario

Viernes, 3 de Julio de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS identificado(a) con NIT 900784512, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	95900000329	2020/05/04	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

establecimiento bancario BANCOLOMBIA S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Es el momento

ALCALDÍA DE TURBO Distrito Portuario, Logístico Industrial, Turístico y Comercial	**DISTRITO DE TURBO** **NIT: 890981138-5**	Código: D-SM-GVC-09
		Versión: 1
	PAZ Y SALVO	Fecha de aprobación: Mayo 24 de 2013
		Página: 1 de 1

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE TURBO

CERTIFICA:

30 NOV 2023

Que el (la) señor: **ALCAN EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES,** con cedula de ciudadanía o NIT número **900.784.512-8,** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de comparendos por infracciones a las normas de tránsito en esta localidad.

El presente **PAZ Y SALVO** es válido por 48 horas al partir de la fecha de su expedición.
Turbo **30 de noviembre de 2023**

PEDRO JOSE DIAZ DE ORO
Secretario de Movilidad de Turbo

MUNICIPIO DE TURBO

Nit: 890981138

Turbo,jueves, 31 de agosto de 2023

CERTIFICADO

PAZ Y SALVO MPAL. N°02629

CERTIFICA:

Que el Señor(a): **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** Identificado(a) con C.C. y/o Nit N 900784512Se encuentra a PAZ y SALVO con el tesoro municipal por concepto de impuesto.Valido. HASTA **TRES MESES. Para Contratar.**

Paz y Salvo **válido desde jueves, 31 de agosto de 2023 hasta el jueves, 30 de noviembre de 2023**

Distrito de Turbo
31 AGO 2023
SECRETARÍA DE HACIENDA

Firma y Sello del Responsable

NOTA: Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.